

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
19 AGO. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PUBLIQUESE EN EL SITIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.285



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 47904, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2007.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 19.AGO.2010* 3730

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 47.904, de 31 de mayo de 2007, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1001 de 11 de junio de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorando Interno N° 05-S/3422, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2007, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2675 de 11 de diciembre de 2006, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 47.904, titulado "Magíster en Gestión Cultural" cuyo Responsable corresponde a don Marcelo Antonio Maldonado Tapia, cédula de identidad N° 9.818.904-4, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 31 de mayo de 2007, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.001 de 11 de junio de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$12.996.914.- (doce millones novecientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos), para al ejecución del proyecto en dos etapas. Los recursos de la primera etapa, correspondientes a \$9.097.840 (nueve millones novecientos siete mil ochocientos cuarenta pesos) se entregarían en dos cuotas de \$4.548.920 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte pesos) cada una. Los recursos correspondientes a la segunda etapa, correspondientes a \$3.899.074 (tres millones ochocientos noventa y nueve mil setenta y cuatro pesos), se entregarían en una sola cuota. La totalidad de los recursos fueron recibidos íntegramente por el Responsable.

Que, según se indica en el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó íntegramente su proyecto, no presentó la totalidad de los Informes de Avance y Complementarios, ni el Informe Final, no ha demostrado el cumplimiento de los requisitos que el magíster exige para su aprobación, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo



lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por 3 (tres) convocatorias consecutivas para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2675 de 11 de diciembre de 2006, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2007, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; en la Resolución Exenta N° 1763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.144, de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución N° 196, de 2008, que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 47.904, titulado "Magíster en Gestión Cultural", suscrito entre este Consejo y el Responsable don Marcelo Antonio Maldonado Tapia, cédula de identidad N° 9.818.904-1, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2007, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes atendido a que el Responsable no ejecutó íntegramente su proyecto, no presentó la totalidad de los Informes de Avance y Complementarios, ni el Informe Final, no ha demostrado el cumplimiento de los requisitos que el magíster exige para su aprobación, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabílitese al Responsable del Proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos impulsados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que el Responsable adopte, por el plazo de 3 (tres) convocatorias consecutivas contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.



ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 47.904, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Marcelo Antonio Maldonado Tapia, cédula de identidad N° 9.818.904-1.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/701

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Marcelo Antonio Maldonado Tapia, R.U.T. N° 9.818.904-1, domiciliado en Papudo 105 Depto. 117, comuna de La Ligua, ciudad de La Ligua.